



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **309-2023** presentada el catorce de los corrientes por la ciudadana  
en la que requirió: *“Solicito copia certificada de la Escritura, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió al Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, el expediente de crédito número \_\_\_\_\_ a efecto de localizar el documento solicitado.
- III) Que la suscrita Oficial de Información examinó exhaustivamente el expediente de crédito antes mencionado y verificó que no se encuentra agregada la copia del Testimonio de la Escritura Pública de Compraventa a favor de la ciudadana \_\_\_\_\_, por lo cual no es posible entregarle la copia certificada de tal instrumento.
- IV) Que en virtud de lo expuesto en el romano anterior, se sugiere a la ciudadana **solicitar al Centro Nacional de Registros (CNR) una Certificación Literal de dicha Compraventa**, pudiendo consultar el trámite a seguir al correo [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) o al teléfono 2593-5000 ext. 5474.



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 62, 71 y 73 LAIP y Arts. 56 lit. c), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Confírmese la inexistencia de la información solicitada por la ciudadana de acuerdo a lo expresado en el romano III).
  
- a) Envíese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución.

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**